

CIRCULAR No. COPRISAO-03-2018

A todo el personal, se les reitera las siguientes medidas Regulatorias de personal del Edificio Corporativo de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras:

1. Se les recuerda que deberán estar puntuales en sus lugares de trabajo, respetando su horario de entrada y salida.
2. La hora de desayuno es antes del inicio de labores y no desayunar en la oficina, atrasando con ello el desempeño de sus funciones, y que a la vez causa una mala imagen a la Institución, ante propios y particulares. El hacer caso omiso a esta medida, es aplicable de la sanción que corresponde según ley.
3. Su hora de almuerzo solo es de una hora diaria, no se debe quedar un área completamente sola por lo que siempre debe quedar al menos un colaborador atendiendo, a personas propias y particulares es a nivel de todos los Departamentos y se hará uso de las cocinas.
4. Queda autorizado tomarse 15 minutos en la mañana y 15 minutos en la tarde para un break de café, los breaks que se dan para bienestar psicológico, pero no para que se hagan tertulias, ni para salir de las instalaciones de trabajo y que los mismos no sean una excusa para no atender a los clientes internos y externos.

En tal sentido y en seguimiento a la circular No. DARA-RRHH-011-2018, sobre las medidas regulatorias en cuanto al horario de entrada y salida del personal, así como la hora de almuerzo cada Jefe de Unidad realizará la organización respectiva del personal a su cargo consistentes en dos (2) turnos de 12:00 pm a 1:00 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm, procurando la atención de forma ininterrumpida durante el horario ordinario de la misma.

Atentamente,

Ing. Eny Bautista Guevara
Comisionada Presidente (COPRISAO)

